



Alcaldía Municipal De Santa Elena, La Paz, Honduras, C. A.

Teléfono: 3332-1506/ 9495-6894

Correo electrónico: lapazsantaelena@municipalidadhn.info/
munisantaelena.2015@gmail.com/
wsaulventura@gmail.com




CERTIFICACION DE ACTA

El Suscrito Secretario Municipal de Santa Elena, Departamento de La Paz, en uso de las facultades que la ley me confiere **Certifico Que:** En el libro de actas municipales que en efecto lleva esta Corporación Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha: **15 de agosto del año 2024**, Local: Salón municipal, celebrada por la Corporación Municipal de Santa Elena, Departamento de La Paz, presidida por el señor Alcalde Municipal WILLIAM SAUL VENTURA PEREIRA, con la presencia de la señora Vicealcaldesa Municipal ROSIBEL VASQUEZ CHICAS y los regidores municipales, los señores: PRIMER REGIDOR: ALEXANDER MARTINEZ; TERCERA REGIDORA: MARIA ETHELBINA PINEDA SANCHEZ; SEXTO REGIDOR: MAX ANIBAL VASQUEZ RODRIGUEZ; SEPTIMO REGIDOR: ABNER ARTURO VENTURA CHICA y OCTAVA REGIDORA: JUANA DE LA CRUZ ARGUETA GOMEZ, Acta N° 17-2024, en el punto N°: 07, de acuerdos y resoluciones municipales; Numeral 03; Que literalmente dicen:

N° 03: La honorable corporación municipal en pleno autoriza al señor alcalde municipal WILLIAM SAUL VENTURA PEREIRA para que pueda firmar convenio de cooperación entre la municipalidad y COMPUSERVICE para poder llevar a cabo un proceso de capacitación y certificación de 30 jóvenes en computación básica por un periodo de 4 meses, coordinado a través de la Oficina Municipal de Niñez y Juventud.

*****ES CONFORME A SU ORIGINAL*****

Santa Elena La Paz, a los 04 días del mes de septiembre del año 2024.


Hermen Antonio Vasquez
Secretario Municipal
Santa Elena, La Paz.

“Gobernando Con Sabiduría, Para Un Santa Elena Mejor”



Alcaldía Municipal De Santa Elena, La Paz, Honduras, C. A.

Teléfono: 3332-1506/ 9495-6894



Correo electrónico: lapazsantaelena@municipalidad.info/
munisantaelena.2015@gmail.com/
wsaulventura@gmail.com

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y COMPUSERVICE.

Nosotros **WILLIAM SAÚL VENTURA PEREIRA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número 1216-1986-00041 actuando en mi condición de alcalde municipal de Santa Elena, departamento de La Paz, elegido mediante voto directo según certificación No. 2678-2021 del acta No. 77-2021, acuerdo No.23-2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del día martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Santa Elena, Departamento de La Paz. Quien se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL** y el señor **ALLAN JOSUE ZELAYA BAUTISTA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N: **1208-1984-00360**, originario del municipio de Marcala, Departamento de La Paz, representante legal de **COMPUSERVICE**. Quien en lo sucesivo se denominará **COMPUSERVICE**. Hemos acordado suscribir el siguiente convenio, regido por los considerandos y clausulas siguientes:

CONSIDERANDO. Que la municipalidad de Santa Elena dirigida por la honorable corporación municipal, es el Órgano deliberativo de la Municipalidad regido por la ley de Municipalidades y que dentro de sus funciones le compete la aprobación de convenios de cooperación con instituciones del sector público y/o privado. Por lo cual en reunión ordinaria celebrada el día 15 de agosto del año 2024. Se aprobó la firma de convenio para realizar proceso de formación de jóvenes y adultos del municipio en informática básica.

CONSIDERANDO: Qué **COMPUSERVICE** es una empresa reconocida a nivel regional en desarrollar procesos de formación de jóvenes en temas de informática básica intermedia y avanzada.

CONSIDERANDO: Que en el municipio existen muchos jóvenes que tienen el deseo de formarse en temas de informática pero que por sus condiciones económicas se les hace difícil es por ello que a través de la Oficina Municipal de la Niñez y juventud se está en proceso de formar a jóvenes en diferentes áreas, becando a estos para que puedan tener más oportunidades en el mercado laboral.

POR TANTO: En uso de las facultades que la ley nos confiere, hemos acordado suscribir el presente convenio de cooperación, como en efecto lo hacemos por este acto en los términos de las clausulas siguientes.

PRIMERA, OBJETIVOS: Cooperar, unir esfuerzos, recursos, capacidad administrativa, y logística para la formación de treinta (30) jóvenes en informática básica, en donde la municipalidad becara 20 jóvenes a través de la Oficina de la niñez y Juventud financiando



COMPUSERVICE
IMPULSANDO TU ÉXITO CON CADA CLIC





Alcaldía Municipal De Santa Elena, La Paz, Honduras, C. A.

Teléfono: 3332-1506/ 9495-6894



Correo electrónico: lapa:santaelena@municipalidad.info/
munisantaelena.2015@gmail.com/
wsaulventura@gmail.com

un monto de L. 54,000.00 y COMPUSERVICE Beneficiara a 10 jóvenes con un monto de L. 27,000.00, siendo un monto total del convenio de L. 81,000.00.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.

- 1) Proporcionar el espacio físico adecuado para la impartición de los cursos, asegurando condiciones óptimas para el aprendizaje, siendo este la casa de la cultura.
- 2) Promover y difundir entre la comunidad la oferta de cursos de computación impartidos por COMPUSERVICE a través de la oficina de la mujer y Oficina de la niñez y juventud.
- 3) Realizar la inscripción y selección de los participantes de manera transparente y conforme a los criterios establecidos (Jóvenes de escasos recursos económicos de comunidades rurales que no han recibido cursos de computación) y técnicos municipales.

TERCERA: OBLIGACIONES DE COMPUSERVICE.

- 4) Diseñar el plan de estudios y los contenidos para los cursos de computación, asegurando que estén adaptados a las necesidades y nivel de los participantes.
- 5) Proporcionar el personal docente calificado y con experiencia necesaria para la correcta impartición de los cursos.
- 6) Garantizar la disponibilidad de equipos y materiales didácticos adecuados e instalaciones para el desarrollo de las clases.
- 7) Emitir constancias de participación y/o certificados a los participantes que completen satisfactoriamente los cursos.
- 8) COMPUSERVICE no se hace responsable de fallas en el sistema eléctrico del lugar donde se establecen las capacitaciones.

CUARTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS.

- 1) Firma de un contrato entre la municipalidad y COMPUSERVICE para la ejecución del presente convenio.
- 2) Velar por el buen funcionamiento del mobiliario, equipo tecnológico, y todos los bienes que sean necesarios durante el proceso de capacitación de los jóvenes.
- 3) Analizar y concertar cualquier situación no prevista en el presente convenio mediante notas y compromisos de entendimiento.





Alcaldía Municipal De Santa Elena, La Paz, Honduras, C. A.
Teléfono: 3332-1506/ 9495-6894

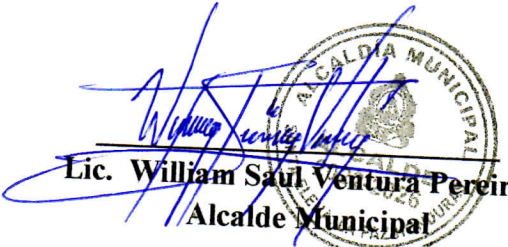


Correo electrónico: lapazzsantaelena@municipalidad.info/
munisantaelena.2015@gmail.com/
wsaulventura@gmail.com

QUINTA: VIGENCIA Y RESCISION DEL CONVENIO. El presente convenio se considera rescindido por cualquiera de las partes cuando exista incumplimiento de los compromisos institucionales acordados en el mismo.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 04 de septiembre al 30 de diciembre del presente año 2024, el cual podrá ser prorrogado de común acuerdo por ambas partes

SEXTA: FIRMA. En fe de lo cual las partes, con facultades suficientes para este acto, firmamos el presente convenio en 2 ejemplares iguales, en el municipio de Santa Elena, departamento de La Paz, a los 04 días del mes de septiembre del año 2024.


Lic. William Saul Ventura Pereira
Alcalde Municipal


COMPUSERVICE
IMPULSANDO TU ÉXITO CON CADA CLIC
Allan Josué Zelaya Bautista
Tel. 9921-2792
COMPUSERVICE